

114

en que dice Nrota. Jurificado con prueba de testigo e instrumento la  
legitima arzendencia de esta harta D<sup>r</sup> Juan Vicente y D<sup>a</sup> Ana de Arce  
sus resuador Abuelos y que aquel fue anotado por sus dulos en el P<sup>r</sup>  
dron dela Parroquia de Santa Crutia formado el año pasado demill  
Seiscientos treintay seis y nomismo otro de este apellido con lo demas que  
expresa y concluye es de parecer que viendo la Suplicante segunda mta  
de los N<sup>o</sup>s. Feudos en que hallo interrumpida la posesion de su hidal  
guia queozaron podra acordar este Truntam. (conformandose con la  
Real Propcion de la Vila de H<sup>r</sup>los dulos del año de mill Setecientos y tre  
inta) nove hagan nobedad con la pretendiente vnguenicio del Real Pat<sup>r</sup>  
moneo, Copiandole lar autor y delesencia en el Libro de Cartas R.<sup>r</sup>  
y los Senores D<sup>r</sup>. Garpar de una D<sup>a</sup>. Antonio Rocamora Ferrer Regi  
dores y Joseph Blanes Turado Comisario encargador para informar en  
este asunto, exponen re conforman con dho dictamen y que podra esta  
Ciudad difirir ala voluntad de esta parte con acuerdo alo que en breve ex  
presa; Y haviendolo Oido y conferido se conforme entodo y por todo con dho  
Informe y parecer; y Acond nove haga nobedad con la N<sup>o</sup>s. Feuda tra  
bel Vicente en el goze de Hidalguia que desfrutaron sus resuador Abue  
los guardandole y lar N<sup>o</sup>s. Galas que por ella le correspondan copiandole  
dho papeles en el Libro de Cartas Reales, lar que se entreguen al aparte  
con testimonio de esta Propcion.

Se Ulemental de D<sup>r</sup> Juan Fernando Bermudez por si y como  
Padre legitimo de D<sup>r</sup> Matheus y D<sup>r</sup> Fernando Bermudez Abogado  
delor Reales Consejor y este ultimo Padre de D<sup>r</sup> Juan, D<sup>r</sup> Marcos, D<sup>r</sup>  
Joseph, y D<sup>r</sup> Joaquin sus hisor y de D<sup>a</sup> Josepha Martinez Gilabert su  
Mujer en que dicen que en fuerza de la nacion hidalguia que han deu  
futado lar Suplicante y oozaron sus Arzendentes, se resuista Ciudad  
por su acuerdo deonze de Mayo de Setecientos cincuenta y cinco, conti  
nuar enesta distincion al expresado D<sup>r</sup> Juan Fernando y que recopia  
sen sus papeles en el Libro de Cartas Reales y para que con la misma Ca  
lidad ve tengan presente los N<sup>o</sup>s. Feudos D<sup>r</sup> Matheus D<sup>r</sup> Fernando  
Hisor de este Suplicante de este Truntam. ve digne tenerlos portables hisor